

Autorizan el viaje del Jefe de Estado para que asista a la ceremonia de transmisión de mando presidencial a realizarse en la República de Panamá

Resolución Legislativa N° 26346

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA POR CUANTO:

El Congreso Constituyente Democrático ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

El Congreso Constituyente Democrático, de conformidad con lo prescrito en el inciso 9) del artículo 102o. y el Artículo 113o. de la Constitución Política del Perú, ha resuelto deferir a la petición formulada por el señor Presidente Constitucional de la República, y en consecuencia autorizarlo para que, en ejercicio de la función Presidencial, pueda ausentarse del país, del 31 de Agosto al 2 de Setiembre del presente año, con el fin de viajar a la República de Panamá, para asistir a la ceremonia de Transmisión de Mando Presidencial.

La presente Resolución Legislativa entra en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

JAIME YOSHIYAMA
Presidente del Congreso Constituyente Democrático

CARLOS TORRES Y TORRES LARA
Primer Vicepresidente del Congreso Constituyente Democrático

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA
Lima, 29 de agosto de 1994

Cumplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

FERNANDO VEGA SANTA GADEA
Ministro de Justicia, Encargado de la Presidencia del Consejo de Ministros